

Item	Nombre y Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Tarifa		
4.2	Contenedores Reefer – Manipuleo, Energía y Monitoreo				
4.2.1	Recepción del contenedor Reefer, Exportación e Importación (n15)	Por Contenedor	\$104.90	\$18.88	\$123.78
4.2.2	Energía				
4.2.2.1	Energía durante el tiempo de operación de la nave, y desde 12 horas antes del 'reefer cutoff' (exportación), o hasta 24 horas después de la descarga (importación)	Por Contenedor	Sin costo		
4.2.2.2	Energía – por día o parte de un día, por períodos en exceso del punto 4.2.2.1	Por Contenedor	\$50.00	\$9.00	\$59.00
4.2.3	Monitoreo de contenedor Reefer – por día, por períodos en exceso del punto 4.2.1	Por Contenedor / día	\$12.50	\$2.25	\$14.75
4.2.4	Montaje y Desmontaje de 'Gensets' - Ciclo completo - Incluye 24 horas de almacenaje	Por Genset	\$28.50	\$5.13	\$33.63
(n15): Recepción del contenedor Refrigerado incluye: conexión y desconexión, control de instrucciones de carta de temperatura y monitoreo especial durante el primer día (período crítico).					
4.3	Otros Servicios de Patio (n16)				
4.3.1	Movimientos extras en patio – A solicitud del cliente o autoridades (aduanas, etc.)				
4.3.1.1	Movimientos extras en patio	Por Movilización	\$45.00	\$8.10	\$53.10
4.3.1.2	Movilización para inspección - Ciclo completo	Por Ciclo	\$66.00	\$11.88	\$77.88
4.3.2	Pesaje adicional (Se considerarán movimientos extra en patio)	Por Contenedor	\$50.00	\$9.00	\$59.00
4.3.3	Cambio de estatus (eg. Puerto de descarga / nave designada, etc). No incluye movimientos extra en patio	Por Contenedor	\$35.00	\$6.30	\$41.30
4.3.4	Cargo por arbo tardío - Solicitud del cliente después del 'cut off', siempre que sea aceptado por el terminal	Por Contenedor	\$181.50	\$32.67	\$214.17
4.3.5	Cargo por contenedor recibido para embarque, no embarcado y entregado	Por Contenedor	\$180.00	\$32.40	\$212.40
4.3.6	Barrido de contenedor vacío	Por Contenedor	\$7.00	\$1.26	\$8.26
4.3.7	Otros servicios no indicados en este tarifario				Por Cotización
4.3.8	Verificación adicional de datos del contenedor. (n17)	Por Contenedor	\$23.60	\$4.25	\$27.85
4.3.9	Auxilio Mecánico a camiones externos inoperativos.	Por vez	\$70.00	\$12.60	\$82.60
4.3.10	Destare de camión y validación y procesamiento de datos (n18)	Por vez	\$2.80	\$0.50	\$3.30
4.3.11	Emisión de formato certificado VGM (n19)	Por Contenedor	\$17.46	\$3.14	\$20.60
4.3.12	Paquete VGM Depósito Temporal DPH 4004: Incluye destare de camión y validación y procesamiento de datos (4.3.10), emisión de documento de formato de certificado VGM (4.3.11), y transmisión de datos a la línea vía EDI-VERMAS (en caso aplicable).	Por contenedor	\$19.99	\$3.60	\$23.59
4.3.13	Servicio de verificación en caso de discrepancias de pesos en aplicación de las normas sobre VGM (n20)	Por Contenedor	\$215.00	\$38.70	\$253.70
4.3.14	Re-emisión de cita solicitada no utilizada	Por cita	S/ 35.00	S/ 6.30	S/ 41.30
(n16): Estos cargos serán facturados a la parte solicitante y en ciertos casos sujetos a confirmación por el terminal.					
(n17): Incluye la verificación física de los números de contenedores, la preexistencia de precintos a la descarga, el número de precintos (máx. 2), el peso a la descarga (adicional al peso a la salida), verificación de la condición física del contenedor a la descarga, registro de particularidades, e información adicional requerida por el transportista para el envío de la nota de tasa a aduanas. Este servicio es adicional al proceso de verificación normal que se lleva a cabo en la puerta de salida y cuyo costo ya está incluido en la tarifa por servicio estándar. Incluye la provisión y colocación del precinto provisional en caso de arribo con precinto faltante - sin perjuicio de los inventarios y tramites adicionales que puedan requerirse.					
(n18): Aplica a todos los contenedores llenos (FCL) que ingresen al terminal para exportación.					
(n19): Aplica según solicitud del usuario (exportador, embarcador o terminal extra portuario) a fin de cumplir con las exigencias del convenio SOLAS respecto a la verificación del VGM, mediante la emisión del formato de certificado VGM establecido por las autoridades. Incluye la emisión del formato de certificado VGM por cuenta y orden del expedidor, el procesamiento y transmisión de datos a la línea naviera y al solicitante. Este cargo es adicional al ítem 4.3.10. No aplica en caso los contenedores cuenten con un VGM emitido por terceros.					
(n20): Aplica en caso se determine discrepancias entre los pesos determinados por el terminal y los declarados en certificado VGM emitido por terceros, a discreción de la Línea Naviera. Este servicio está sujeto a plazos operativos por lo que no garantiza el embarque de los contenedores. No aplica en caso el contenedor ya cuente con un peso destarado y validado por el terminal según el ítem 4.3.10 en cuyo caso se emitirá un formato de certificado VGM con los datos captados por el terminal. Incluye la re-emisión de un formato de certificado VGM según el ítem 4.3.11, movimientos extra en patio, y pesaje adicional.					
4.4	Servicios de Manipuleo de Carga				
4.4.1	Inspección del contenedor – uso de cuadrillas	Por Contenedor	\$59.00	\$10.62	\$69.62
4.4.2	Inspección del contenedor – uso de montacargas (hasta 5 toneladas)	Por Contenedor	\$59.00	\$10.62	\$69.62
4.4.3	Inspección del contenedor – uso de montacargas (de 5 a 10 toneladas)	Por Contenedor	\$70.00	\$12.60	\$82.60
4.4.4	Inventario (incluye movimientos en patio, montacarga, cuadrilla, inspector, coordinaciones)	Por Contenedor	\$230.00	\$41.40	\$271.40
4.4.5	Trasgado de contenedor a contenedor (incluye 2 movimientos en patio, movimiento para inspección, montacargas, cuadrillas, inspector, coordinaciones)	Por Contenedor	\$350.00	\$63.00	\$413.00
4.4.6	Trasgado de carga de contenedor estándar a camión convencional, o viceversa -carga estándar. Incluye movimiento para inspección, montacargas, cuadrillas, inspector, coordinaciones - Contenedor vacío permanece en terminal, coordinaciones con la línea responsabilidad del cliente.	Por Contenedor	\$246.00	\$44.28	\$290.28
4.4.7.1	Provisión de cuadrillas por tiempo (Servicios especiales no especificados)	Por Turno (8 Horas)	\$125.00	\$22.50	\$147.50
4.4.7.2	Cargo por cuadrillas solicitadas no utilizadas.	Por Turno (8 Horas)	\$62.50	\$11.25	\$73.75
4.4.8	Apertura de contenedor sin manipuleo de carga	Por Contenedor	\$20.00	\$3.60	\$23.60
4.4.9	Alquiler de reach stacker - solicitud especial	Por Hora/Fracción	\$150.00	\$27.00	\$177.00
4.4.10	Servicio especial provision ante-cámara para inspección de carga refrigerada -sujeto a disponibilidad.	Por Unidad / día	\$155.00	\$27.90	\$182.90
4.4.11	Alquiler de bobinera (hasta 2 toneladas)	por contenedor	\$85.00	\$15.30	\$100.30
4.4.999	Otros servicios no indicados en este tarifario.				Por Cotización
4.5	Otros Servicios Especiales				
4.5.1	Desglose, según instrucción del agente de carga (n21)	Por BL	\$20.00	\$3.60	\$23.60
4.5.2	Servicio de colocación de Precintos	Por Precinto	\$12.00	\$2.16	\$14.16
4.5.3	Servicio de colocación y/o remoción de etiquetas para Carga Peligrosa IMO	Por Contenedor	\$10.50	\$1.89	\$12.39
4.5.4	Servicio Especial Revisión Documental DUAS Múltiples (n21.1)	Por Contenedor	\$50.00	\$9.00	\$59.00
4.5.5	Servicio Especial Descarga o embarque directo 'vapor - camión' (HOT GATE) - previa aprobación del departamento de operaciones (n21.2)	Por Contenedor	\$230.00	\$41.40	\$271.40
4.5.6	Servicio especial "Container Turn Around" (recepción y re-entrega de contenedores vacíos del empty pool)	Por Contenedor	Según convenio		
4.5.7	Servicio especial de cita doble transacción	Por Contenedor	Según convenio		
4.5.8	Servicio especial despacho directo desde zona de inspecciones -sujeto a solicitud y coordinación previa, mínimo 24 horas de anticipación, y aprobación del departamento de operaciones. (No incluye movilización ni uso de recursos adicionales, ejemplo stackers, montacargas, etc.)	Por Contenedor	\$15.00	\$2.70	\$17.70
4.5.9	Servicio de transmisión de DAM's múltiples de Exportación por contenedor: Implica revisión documental, transmisiones a Aduana y referido de DAM's de exportación múltiples para la asignación de un determinado canal de control para cada DAM.	Por Contenedor	\$20.00	\$3.60	\$23.60
4.5.10	Emisión de Expedientes a la Aduana: A solicitud del cliente para realizar las gestiones administrativas ante la aduana a fin de corregir la información requerida.	Por Expediente	\$25.00	\$4.50	\$29.50
(n21): Aplica para el trámite documental necesario para elaborar los desgloses y la transmisión de los mismos a aduanas cuando la carga tiene como consignatario a un agente de carga. Aplica para carga FCL.					
(n21.1): Aplica a la revisión documental de embarques con mas de 40 DUAS por Conocimiento de Embarque según procedimiento aduanero. A ser facturada por contenedor.					
(n21.2): Aplica en caso de solicitud de despacho excepcional y urgente directo hacia o desde la nave. Incluye coordinación especial, escolta al interior del terminal, medidas de seguridad, recursos extraordinarios para mantener la productividad, etc. Este servicio esta sujeto a previa solicitud, evaluación de factibilidad, y aprobación por el departamento de operaciones. Por medida de seguridad, el despacho podría ser vía transferencia en zona de aforo, o alternata.					

Sección 5		Servicios Especiales (No Regulados) - Incremento en el Nivel de Seguridad		USD (\$)*	IGV	Total
5.1	Incremento en el Nivel de Seguridad (si es declarado por la autoridad por más de 24 Horas) (n22)					
5.1.1	ISPS Nivel 2 – Recargo a aplicar a todas las tarifas de servicios especiales.	Por Actividad	Tarifa + 15%. Sujeto a IGV			
5.1.2	ISPS Nivel 3 – Recargo a aplicar a todas las tarifas de servicios especiales.	Por Actividad	Tarifa + 25%. Sujeto a IGV			
(n22): Despliegue de personal adicional de seguridad, refuerzo de rondas, verificaciones e inspecciones en el perímetro del terminal, puertas y patio; subcontratación de personal externo de seguridad y/o consultores; suministro de medidas adicionales técnicas y/o de equipos; y aumento general de alerta de operaciones de acuerdo a lo requerido por el mayor nivel de seguridad. Aplica sólo en el caso de que se aumente el nivel ISPS de seguridad (Nivel 2 o Nivel 3), declarado por la autoridad competente (incluyendo estado de emergencia, desorden civil, estado de sitio, toque de queda, etc) mientras permanezca en efecto en exceso de 24 horas.						

Sección 6		Servicios Especiales (No Regulados) - Complementarios		USD (\$)*	IGV	Total
6.1	Control PBIP Operaciones no Regulares					
6.1.1	Control PBIP Operaciones no Regulares - Vehículos (n23)	Por Unidad de Vehículo	\$55.00	\$9.90	\$64.90	
6.1.2	Control de Operaciones no Regulares - Embarcaciones (n24)	Por Unidad de Embarcación	\$77.00	\$13.86	\$90.86	
6.2	Tratamiento de Contingencia de derrames					
6.2.1	Movilización mediante uso de carreta de contención	Por contenedor	\$121.00	\$21.78	\$142.78	
6.2.2	Uso de Poza de Contención de Derrames u otra zona monitoreada y aislada de la operación	Por día o por fracción / por contenedor	\$102.00	\$18.36	\$120.36	
6.2.3	Lavado simple de poza de contención de derrames y carreta de contención (n25)	Por vez	\$1,320.00	\$237.60	\$1,557.60	
6.2.4	Limpieza especial de poza de contención de derrames y carreta de contención con productos peligrosos, tóxicos, nocivos a la salud y/o al ambiente. (n26)	Por vez	Por cotización			
6.2.5	Monitoreo e inspección para atender derrame de contenedores (n27)	Por Turno (8 Horas)	\$100.00	\$18.00	\$118.00	
(n23): Aplica para provisiones de combustible, retiro de residuos oleosos y provisión de víveres y otros servicios a la nave, que involucre el ingreso y/o salida de un vehículo escoltado en el terminal. A ser facturado por vehículo. Se incluye dentro de esta tarifa las operaciones de contenedores clase IMO 1 y sus derivados, IMO 3.2, IMO 5.2, 6.2 e IMO 7, y otros que por su peligrosidad – y/o riesgo al terminal - demanden la revisión de documentación y escolta. Además se incluye el control de la escolta de carga sobre dimensionada en flat rack.						
(n24): Aplica para las embarcaciones que prestan servicios portuarios a las naves. A ser facturado por embarcación. Incluye la verificación y monitoreo de los requerimientos mínimos indispensables de seguridad, protección y medio ambiente.						
(n25): Aplica para el lavado de la Poza de Contención de Derrames y carreta de contención previamente utilizada. Incluye lavado simple, remoción, transporte y disposición de los residuos no peligrosos, inofensivos a la salud y al ambiente en un relleno sanitario autorizado.						
(n26): Aplica para el lavado de la Poza de Contención de Derrames y Carreta de Contención previamente utilizada. Incluye lavado especial, remoción, transporte y disposición de los residuos peligrosos, tóxicos, nocivos a la salud y/o al ambiente en un relleno de seguridad.						
(n27): En caso de derrame de contenedor con carga IMO se aplicará adicionalmente el ítem 4.1.1.2. El servicio consiste en la utilización inmediata de los recursos del terminal para controlar cualquier incidente de derrame de contenedor.						

* Tarifas podrán ser canceladas en Nuevos Soles (S.) de acuerdo al tipo de cambio venta indicado por la Superintendencia Nacional de Banca y Seguros (SBS) el día de fecha de pago

Condiciones de Pago

Las condiciones de pago por los servicios son las siguientes:

- Transferencia bancaria, depósito en efectivo o cheque del mismo banco en la cuenta que para este efecto designará DP World Callao (o aquella(s) que las sustituyan o se adicionen según contrato).
- Los pagos se deberán realizar de acuerdo a las siguientes consideraciones:
 - a) Servicio Estándar – Importaciones: Antes del retiro de la mercadería del terminal.
 - b) Servicio Estándar – Exportaciones: Al momento de solicitar la cita para el ingreso del contenedor al terminal para embarque.
 - c) Servicios Especiales – Importaciones: Al momento de solicitar la cita para el retiro del contenedor del terminal.
 - d) Servicios Especiales – Exportaciones: Al momento de solicitar el servicio.
 - e) En aquellos servicios que se prestan según un contrato específico firmado entre DP World Callao y un cliente, las condiciones de pago regirán de acuerdo al contrato.

Factor de Ajuste por Incremento en el Costo de Combustibles - Servicios Especiales

Los Servicios Especiales tendrán un Recargo de Ajuste por Precio de Combustible cuando ocurra un incremento mayor al 10% sobre el precio de referencia base (RP1), según lo establecido por OSINERGMIN (<http://www2.osinerg.gob.pe/Pub/Archivos/Referencia%20Publicaciones/2014/diciembre/PrecoReferencia15122014.pdf>).

El ajuste será aplicado según la siguiente fórmula: FA = (RP2/RP1-1) * 0.11 - Donde: FA= Factor de Ajuste, RP2= precio de referencia para Diesel según la tabla de OSINERGMIN, RP1 = el precio de referencia base (al 12 Diciembre 2014, PEN 6.46). Actualizado al 17/07/2016 - Version 2016-1